

## **Junta de Gobierno y Administración**

### **Acuerdo G/JGA/98/2015**

**Cambio de adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar (Cuernavaca, Morelos).**

Acuerdo General G/JGA/98/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar (Cuernavaca, Morelos).

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/16/2010, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintitrés de febrero de dos mil diez, se adscribió al Magistrado Manuel Lucero Espinosa a la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana;

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/98/2015

**Cambio de adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar (Cuernavaca, Morelos).**

6. Que mediante Acuerdo E/JGA/27/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de once de diciembre de dos mil quince, se dejó sin efectos el Acuerdo Segundo del diverso G/JGA/46/2015, por el que se adscribió al Magistrado Supernumerario Luis Enrique Osuna Sánchez a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que el Magistrado Manuel Lucero Espinosa cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de las Salas y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Manuel Lucero Espinosa, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar, y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo G/JGA/98/2015

**Cambio de adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar (Cuernavaca, Morelos).**

## ACUERDO

**Primero.** Se cambia de adscripción al Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

**Segundo.** El cambio de adscripción contenido en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del primero de enero del año dos mil dieciséis y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

**Tercero.** El Magistrado Manuel Lucero Espinosa deberá entregar la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

**Cuarto.** El Magistrado Manuel Lucero Espinosa deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Manuel Lucero Espinosa.

**Sexto.** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Séptimo.** Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha once de diciembre de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, Juan Ángel Chávez Ramírez, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el **Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Aideé Peña Cambrón**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30, fracción XV y 52, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y



TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA  
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

## **Junta de Gobierno y Administración**

### **Acuerdo G/JGA/98/2015**

**Cambio de adscripción del Magistrado Manuel Lucero Espinosa, de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos y Octava Sala Auxiliar (Cuernavaca, Morelos).**

Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.